

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N.º 03-2024-CMEA/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICION DE CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y
ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
RUC N° : 20167652108
Domicilio legal : CARRETERA. A PIMENTEL KM. 10 LAMBAYEQUE - CHICLAYO
- PIMENTEL
Teléfono: : 972142415
Correo electrónico: : ABASTOCMEA@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES

I	CALZADOS DIVERSOS PARA CADETES		
1	BORCEGUÍES DE CUERO Y POLIURETANO TIPO UNIPAT	PAR	200
2	SANDALIAS DE BAÑO	PAR	200
3	ZAPATILLAS DE LONA COLOR BLANCA	PAR	200
4	ZAPATOS CORFAN	PAR	200
5	ZAPATOS DE AULA	PAR	200
6	ZAPATOS TIPO PRINCESA (DAMAS)	PAR	48
II	PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS		
1	MALETÍN DE DEPORTE AZUL CON AMARILLO CON LOGO	UNO	200
2	COLCHÓN ORTOPÉDICO CON ALMOHADA 11/2 PLAZA	JGO	200
3	MANTA TERMICA DE ALGODÓN 11/2 PLAZA	UNO	200
4	FRAZADA DE LANA	UNO	200
5	SABANAS Y FUNDAS DE 11/2 PLAZA	JGO	400
6	PIJAMA DE TELA CELESTE	JGO	200
7	BATA DE FELPA CELESTE	UNO	200

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000049-2024-GR. LAMB/CMEA-D [215246910 - 7] el 08/04/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO PROCEDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 40 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 (SIETE CON 00/100 SOLES) en la CAJA DE LA ENTIDAD – AREA DE TESORERIA.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley De Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Resolución Directoral N° 005-2007-EF/77.15
- Decreto Legislativo N.º 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N.º 30225
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE. Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 011-2011-ED – Aprueban Reglamento de las Instituciones Educativas Publicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentación de muestras: todas las empresas (personas naturales y/o personas jurídicas) y/o participantes, que deseen presentar ofertas al procedimiento de selección. (I), La inspección es el acto de comprobación, por el cual se verifica que los productos terminados, en este caso las muestras deben cumplir con todo lo solicitado como requerimientos mínimos exigidos en las presentes bases de **acuerdo a los ítems CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES**, (II). Evaluación y someter a pruebas las muestras presentadas; (III) una (01) muestra de todos y cada uno de los artículos detallados en el numeral 1.2 de las presentes bases (pág. 14), en las condiciones requerida en las EETT de las presentes bases detalladas en el Capítulo III; (IV) las muestras serán revisadas por el órgano encargado de las contrataciones y un comité de verificación de muestras conformado por personal especialista de la entidad, tales como el jefe de año, jefe de sección y el sastre de la entidad, además se podrán realizar pruebas de laboratorio especializados de algunos de los materiales propuestos de ser necesario. (V) la presentación de las muestras se realizará el mismo día de la presentación de las ofertas electrónicas, señalado en el cronograma del procedimiento de selección, en el área de abastecimiento de la IEPM – Colegio Militar “Elías Aguirre”, ubicado en carretera Pimentel KM 10, en el horario de **07.30 am horas a 04: 00 pm horas**. La no presentación de las muestras, in cumple el requisito de admisibilidad de la oferta, generando el rechazo de la propuesta, no pudiendo ser subsanado conforme lo establece el Art.60 del RLCE.
La metodología que se utilizara para la revisión de las muestras, así como los mecanismos o pruebas a las que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales determinados por la entidad se encuentran detallados en el Capítulo III de las presentes bases.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0231031251
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 01823100023103125113

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida SITO EN CARRETERA A PIMENTEL KM. 10 LAMBAYEQUE - CHICLAYO – PIMENTEL CON ATENCION AL DEPARTAMIENTO DE ADMINISTRACION.

Asimismo, para la solución de controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato la Entidad estima que el arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por Tres (3) Árbitros, proponiendo a las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje del OSCE.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del DEPARTAMENTO FORMATIVO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (Original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (Original y copia)
- Guía de Remisión (Original y copia)
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y copia)
- Deberá presentar su CCI, indicando el nombre del Banco
-

Dicha documentación se debe presentar en la CARRETERA A PIMENTEL KM. 10 LAMBAYEQUE - CHICLAYO – PIMENTEL CON ATENCION AL DEPARTAMIENTO DE ADMINISTRACION.

El informe técnico formulado por el área técnica y la conformidad del área usuaria, deberán ser remitidas por el área usuaria dentro del plazo de ley previsto vía conducto regular, bajo responsabilidad del titular del área usuaria.

El comprobante de pago deberá ser presentado por el contratista cuando cuente con la conformidad del área usuaria y notifique a la Entidad la culminación de la entrega de los bienes, dicho documento deberá ser presentado ante la Mesa de Partes del CMEA o en la Oficina de Abastecimiento, sito en CARRETERA A PIMENTEL KM. 10 LAMBAYEQUE - CHICLAYO – PIMENTEL; en días hábiles de **07:30 am a 04:00 pm.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. Denominación de la Contratación

CONTRATACIÓN DE CALZADOS, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES.

2. Finalidad Pública

El presente proceso busca contratar a una persona natural o jurídica que provea de calzados y accesorios para vestuario de cadetes, con la finalidad pública de ofrecer bienestar integral al cadete ofreciendo prendas de vestir de calidad durante su formación académica – militar en el año escolar 2024.

3. Antecedentes

La Entidad realiza anualmente la contratación de prendas de vestir escolares, que deben ser entregadas durante los meses de abril y mayo del 2024.

4. Objeto de la contratación

Adquisición de Uniformes de gala para el batallón de cadetes sobre la proyección de 200 cadetes (para 3° año: 152 varones y 48 damas).

Se considera esta proyección de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Órgano Encargado de las Contrataciones y la oficina de Presupuesto, sobre la cobertura respecto al marco presupuestal para el año académico 2024, debemos solamente considerar nuestro requerimiento para, 200 cadetes (para 3° año: 152 varones y 48 damas).

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM I: CALZADOS DIVERSOS PARA CADETES

1. Borceguíes de cuero y poliuretano tipo UNIPAT – Bota de cuero
2. Sandalias de baño
3. Zapatillas de lona color blanca
4. Zapatos corfán
5. Zapatos de aula
6. Zapatos tipo princesa (damas)

ITEM II: PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS

7. Maletín de deporte azul con amarillo con logo
8. Colchón ortopédico con almohada 1 ½ plaza.
9. Manta Térmica de algodón 1 ½ plaza
10. Frazada de lana
11. Sábanas y fundas de 1 ½ plaza
12. Pijama de tela celeste
13. Bata de felpa celeste

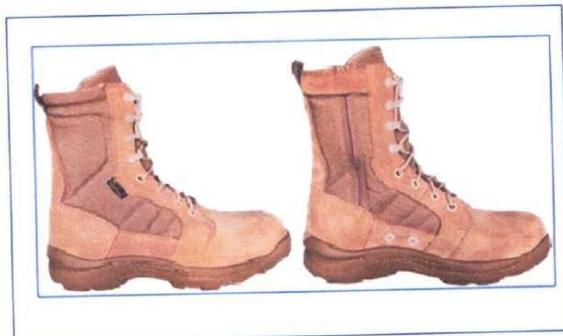

O - 0073581S4 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

BOTA DE CUERO

BOTA DE COMBATE DESIERTO - BORSEGUIE BEIGE

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN	Bota táctica de cuero bovino industrial, forro codra impermeable, piso de PU anti deslizante, cementado y cosido.
CORTE SUPERIOR	Cuero de bovino, teñido atravesado a la anilina. Color: beis Espesor: 1.8+/-2.00 mm.
FORRO CAPELLADA	Textil tipo pelón antitranspirante.
FORRO CAÑA	Textil nylon anti transpiraste de alta resistencia beis.
FORRO GUARDAPOLVO	Textil con relleno de espuma PU anti-impacto de 4 mm.
GUARDAPOLVO	Lona cordura 100% poliamida impermeable beis.
CAÑA	Lona cordura 100% poliamida impermeable beis.
ENTRETELA RELLENO ANTI-IMPACTO	Espuma PU de 4 mm. en toda la caña.
ACOLCHADO	Lona codra impermeable C/. relleno de espuma de Polietileno confort y anti- impacto para una mayor comodidad y seguridad.
PUNTERA Y CONTRAFUERTE	Material termo adhesivo resistente y confort.
FALSA	Falsa de material textil aglomerada de 2 mm
PLANTA O PISO	PU táctico antideslizante de cocadas grandes y de confort liviano.
PLANTILLA	afelpada antitranspirante laminada con EVA de 4 mm para mayor confort.
GANCHOS Y OJALILLO	Metálicos de alta resistencia y anticorrosivo.
CREMALLERA	Nylon con carrito metálico marca Rey de alta resistencia
PASADORES	de 2 mt tubulares reforzados.


O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

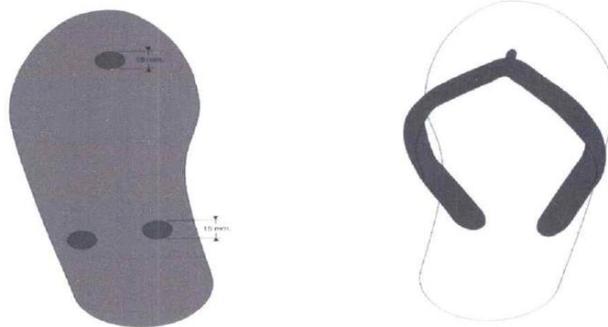


SANDALIAS DE JEBE DE BAÑO UNISEX

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
01. MATERIAL	
Composición	EVA (etilen, vinil, acetato), color negro.
Planta	EVA (etilen, vinil, acetato), color blanco.
Falsa	PVC color (de acuerdo al requerimiento, damas y varones).
Tirantes	15 +/- 2 mm
Ancho	De acuerdo al requerimiento para damas y varones
Color	
02. CONFECCIÓN	
Modelo	Estándar con tiras de soporte para ajuste anatómico de los pies.
Construcción de planta	Planta y entre suela formando una unidad.
Altura de planta	15 +/- 2 mm
Tira de soporte	Conformada por una pieza delantera tipo tubular y dos tiras de forma rectangular para soporte en la capellada. Extremos con terminales tipo cilíndrico para enganche en la planta, diámetro del Terminal cilíndrico: 15 +/- 2mm. En una parte visible del calzado debe ir la indicación de la talla en alto relieve. Tallas: De acuerdo al requerimiento para damas y varones (entre 36 – 46)
03. ACABADO	Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.
04. PRESENTACIÓN	Embolsado en material de polietileno transparente.


 O - 007350184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

SANDALIAS DE BAÑO



ZAPATILLA DE LONA UNISEX COLOR BLANCA

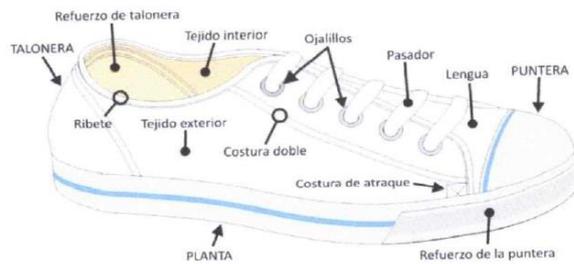
CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
1. MATERIAL	
Tela de lona	
Composición	Algodón 100%.
Tipo	Lona formada por 2 tejidos:
Tejido exterior	Lona color blanco.
Tejido interior (forro)	Lona color crudo.
Contrafuerte	
Composición	La misma lona de la capellada con recubrimiento de compuesto de caucho.
Planta y bordes	
Composición	Caucho color blanco.
Plantilla	
Composición	Lamina de PVC tipo "organza".
Forro	Loneta de algodón color crudo.
Tratamiento	Ambas unidas (pegadas) conformando una sola unidad.
Espesor total de plantilla	3 +/- 0.2 mm.
Hilo de Aparado	
Para costura externa	Poliamida o Poliéster de 3 cabos retorcidos color blanco.
Para costura interna	Poliamida de 3 cabos retorcidos color blanco.
Ojalillo	
Composición	Aluminio.
Dimensiones	
Diámetro exterior	10 +/- 0.2 mm.
Diámetro interior	5 +/- 0.2 mm.
Color	Esmaltado color plata.
Pasadores	
Composición	Tejido plano de material sintético.

[Signature]
 O - 007356184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

Tipo	Tipo "cinta", con terminales protectores plastificados.
Dimensiones	
Largo	120 +/- 2 cm.
Ancho	7 +/- 0.2 mm.
Color	Blancos.
2. CONFECCIÓN	
Tipo	Tenis de caña corta.
3. APARADO	
Capellada y Talón	2 piezas unidas en la talonera por una costura recta y bordes cosidos con 2 costuras rectas. Bordes de la capellada y el talón ribeteado con un sesgo de algodón 100%, o algodón/sintético blanco con un ancho total de 24 +/- 0.2 mm.
Puntera	Reforzado con caucho grabado, con espesor de 6 +/- 1 mm. (En su parte más ancha).
Guardapolvo	Del mismo material que la capellada ribeteado con un sesgo de algodón 100%, o algodón/sintético.
Capellada y guardapolvo	Una sola pieza, unidas ambas con 2 costuras de atraques.
Planta	De caucho de inyectado directo con diseño de huella antideslizante, con un espesor de planta de 5 +/- 1 mm.
Parte interna	Superficie lisa sin hendiduras.
Unión de aparado y planta	Costura tipo remalle (Sting lasteing) en todo el borde interno de la planta con hilo 20/3 de sintético 100% color blanco.
Talonera	Reforzado con una media luna de la misma lona blanca de la capellada, laminada con caucho. Unida a la talonera mediante 2 costuras paralelas y un sesgo de algodón 100%, o algodón/sintético.
Garibaldi	Reforzado con una pieza de lona cruda y unida con 2 costuras rectas.
Ojalillos	Parte de sujeción con 5 unidades en cada garibaldi y distribuidos proporcionalmente.
Procesamiento de planta	Por inyección directa de caucho, con puntera y banda sobre el contorno del corte y enfranke anatómico.
4. ACABADO	La zapatilla no debe presentar los siguientes defectos: Planta de PVC con burbujas de aire. Parte interna de la planta con rebabas y cortes.
1	
2	Costura interna de la planta con defectos por presentar partes del aparado sin la costura de unión de la planta con el aparado.
3	Superficie interna de la planta con huecos o hendiduras.
4	Defecto de laminado de las dos lonas por presentar áreas sin pegado total (lona soplada).
5. PRESENTACIÓN	Cada par deberá presentarse en cajas de cartón con el color y logotipo de la Empresa y un recuadro donde se indique el color y la talla de la zapatilla. Marca del fabricante y talla: - En la planta: en la parte exterior central y en alto relieve. - En el guardapolvo: etiqueta técnica y de marca.


 O - 007388184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

ZAPATILLAS DE DEPORTES



DESCRIPCIONES GENERALES

- TEJIDO EXTERIOR :** Lona de algodón color blanco
- TEJIDO INTERIOR :** Lona de algodón color crudo
- PUNTERA :** Reforzada con caucho grabado
- TALONERA :** Reforzada con recubrimiento de caucho y lona color crudo
- OJALILLOS :** Aluminio con tratamiento antioxidante
- PLANTA :** Caucho, con diseño de suela antideslizante

ZAPATOS CORFAN color negro unisex

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
MATERIAL	
1. Para el corte/capellada	
Composición	Cuero sintético.
Tipo	Charol.
Acabado	Liso, suave y brillante
Color	Negro.
2. Forro y plantilla interna	
Talonera, capellada, lengüeta y plantilla	
- Composición	Forro badana color gris
Laterales:	
- Composición	Badana antitranspirante (PU).
3. Plantilla	
- Composición	Badana ovino natural, semi-ortopédico
4. Puntera y contrafuerte	
- Puntera;	Pin-Pon
- Contrafuerte:	Celastic


 O - 007388184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

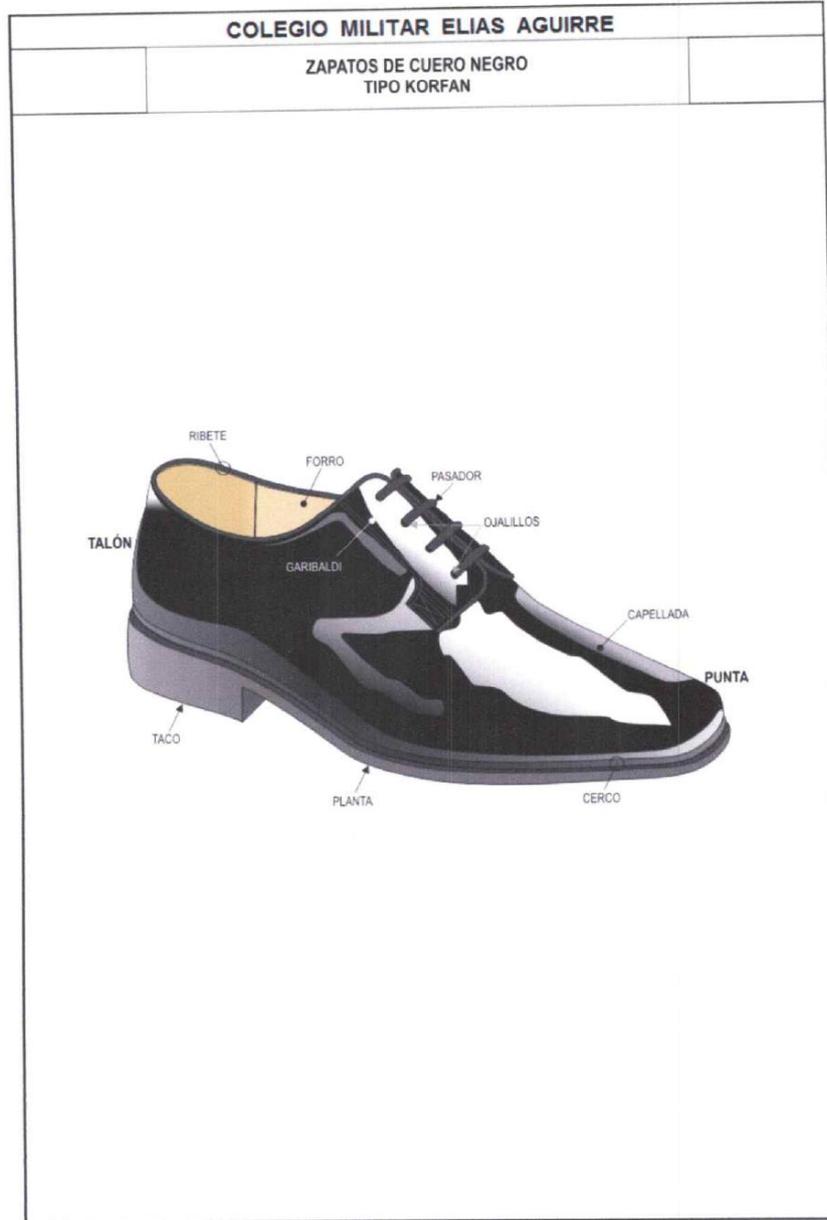
5. Falsa - Material - Espesor	Celulósico 2.5 +/- 0.5mm
6. Planta - Material; - Color	Caucho Negro
Diseño de la Planta Corrida con huella antideslizante con cocada fina y canal en bajo relieve (prefabricado) en todo el perímetro de la planta incluido el taco.	
7. Cambrillón: - Material: - Espesor: - Nervadura:	Tipo acerado 1.5 +/- 0.2mm 2
8. Taco: - Material: - Color: - Altura:	Caucho Negro 20.0 +/- 1mm (incluyendo planta) Cosido todo el contorno planta y taco
9. Ojalillos: - Material: - Diámetro: - Cantidad: - Acabado:	Niquelado 4 mm. 4 Protegido contra la corrosión.
10. Pasadores: - Material: - Color: - Modelo: - Medidas: - Diámetro: - Acabado:	Poliéster Negro Redondo 70 cm. de largo 3 mm. Terminales de plástico.
11. Hilo: - Material: De aparato: De montaje: - Número de cabos: De aparato: De montaje: - Color:	Poliéster Poliéster algodón glasé 3 retorcidos 4 o lino de 7 retorcidos Negro
CONFECCION Descripción del diseño	Este zapato, es el calzado con capellada de material sintético, punta redonda, planta de caucho, taco bajo de caucho y con 4 pares de ojalillos.
Aparado	Se confecciona por procesos de aparado y la técnica de construcción cimentada o costura reforzada, capaz de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Especificación Técnica.
La capellada, el guardapolvo (lengüeta) y 2 garibaldis	Son confeccionados en una sola pieza con costura normal y forro completo en los laterales, lengüeta, garibaldis y capellada.
La unión de las partes	Entre la capellada y el forro va la puntera en el contrafuerte. No presenta fruncidos y son resistentes al despegue.


 O - 007358184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

La falsa	<p>La unión de la capellada y guardapolvo (lengüeta) es de 1 costura.</p> <p>La unión de garibaldis sobre la capellada son 2 costuras.</p> <p>La unión de taloneras (costura interior) es una costura guante (zigzag).</p> <p>La unión del ribete sobre el Garibaldi es una costura tipo ribete francés o en vivado.</p> <p>La costura de atraque son 4.</p> <p>Lleva 8 ojajillos por pie, la cual en su interior se colocan ojajillos de metal escondidos o ciegos en el Garibaldi, 4 en cada lado del Garibaldi.</p>
ACABADO	<p>Confeccionado, cimentado y cosido planta, cuero y falsa. Por su lado superior lleva la plantilla, la cual presenta un acogimiento en el talón de 2 mm. Mínimo de espesor de EVA o látex.</p>
EMBALAJE	<p>Exentos de defectos en material y confección. Excelente presentación.</p> <p>Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector de papel, cartón o plástico, se interna dentro de una caja con tapa en cartón duro, enduro u otro material resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p>



O - 007378184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
C/MDTE CIA




O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

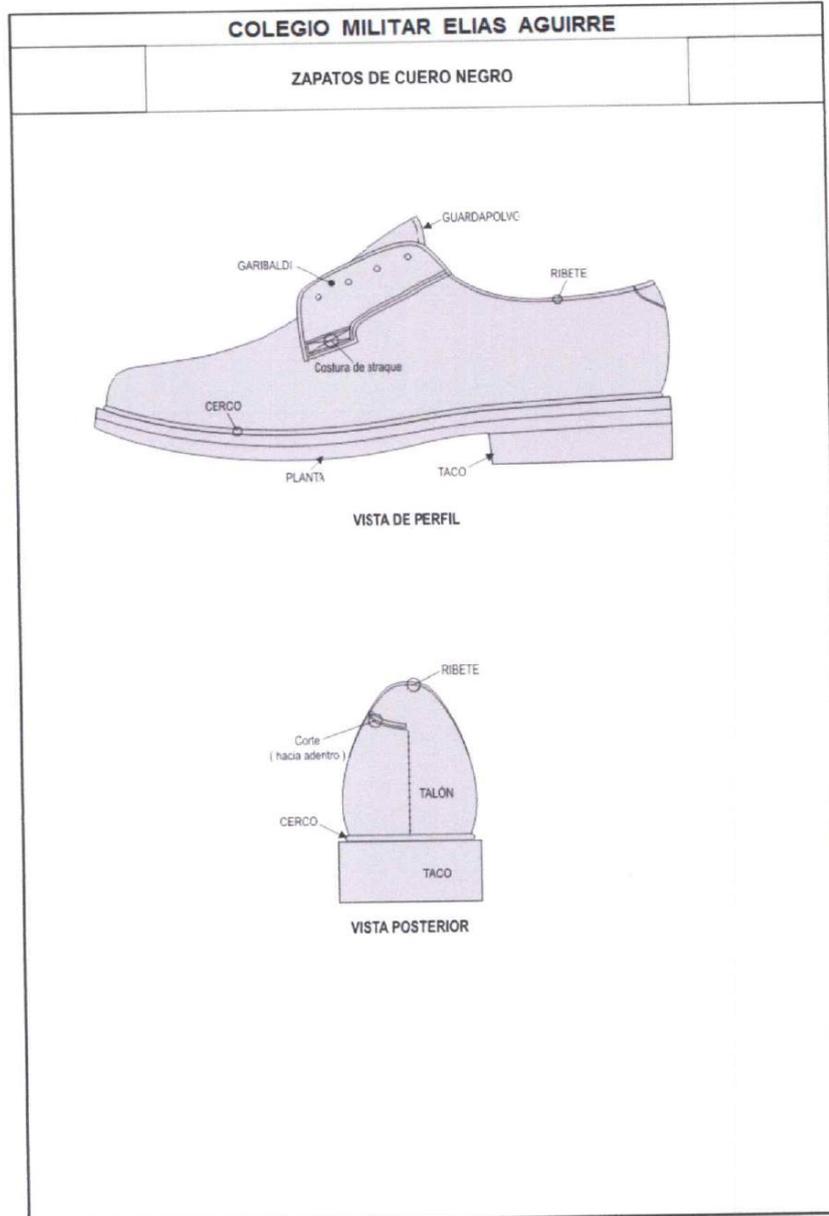
ZAPATO ESCOLAR UNISEX DE AULA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
MATERIAL	
1. Para el corte/capellada	
Composición	Cuero
Tipo	A plena flor.
Tratamiento	Con acabado de ceras naturales.
Color	Negro.
2. Forro y plantilla interna	
Composición	Forro Badana color gris
Espesor	0.8 – 1 mm.
Resistencia al desgarro	30daN/cm. como mínimo.
3. Plantilla	
Composición	Badana ovino natural, semi-ortopédico.
4. Puntera y contrafuerte	
Puntera:	Pin-Pon
Contrafuerte:	Celastic
5. Falsa	
Material	Celulósico
Espesor	2.5 +/- 0.5 mm. Importado
6. Planta	
Material	Caucho.
Color	Negro.
Espesor	6.5 +/- 0.5 mm.
Diseño de la planta	Corrida con huella antideslizante con cocada fina y canal en bajo relieve (prefabricado) en todo el perímetro de la planta incluido el taco para la costura invisible.
Resistencia a la flexión	El aumento de la incisión no supere los 4 mm., después de realizar 30,000 flexiones.
7. Cambrillón	
Material	Tipo acerado.
Espesor	1.5 +/- 0.2 mm.
Nervaduras	2.
8. Taco	
Material	Caucho.
Color	Negro.
Altura	20.0 +/- 1 mm. (Incluyendo planta). Cosido todo el contorno planta y taco
9. Ojalillo	
Material	Niquelado.
Diámetro	4 mm.
Cantidad	4
Acabado	Protegido contra la corrosión.
10. Pasadores	
Material	Poliéster.
Color	Negro.
Modelo	Redondo.
Medidas	70 cm. de largo.
Diámetro	3 mm.
Acabado	Terminales de plástico


 O - 007358184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

11.Hilo	
Material	Poliéster.
De Aparado	Poliéster Algodón glasé.
De Montaje	
Número de cabos	3 retorcidos.
De Aparado	4 ó lino de 7 retorcidos.
De Montaje	
Color	Negro.
CONFECCIÓN	
Descripción del diseño	Este zapato, es el calzado con capellada de material de cuero natural punta redonda, planta de caucho, taco bajo de caucho y con 4 pares de ojallillos.
Aparado	Se confecciona por procesos de aparado y la técnica de construcción cimentada o costura reforzada, capaz de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Especificación Técnica.
La capellada, el guardapolvo (lengüeta) y 2 garibaldís	Son confeccionados en una sola pieza con costura normal y forro talón, lengüeta badana gris (lateral en PU antitranspirante) y capellada. = tela importada.
La unión de las partes	Entre la capellada y el forro va la puntera en el contrafuerte. No presenta fruncidos y son resistentes al despegue. La unión de la capellada y guardapolvo (lengüeta) es de 1 costura. La unión de Garibaldís sobre la capellada son 2 costuras. La unión de taloneras (costura interior) es una costura guante (zigzag). La unión del ribete sobre el Garibaldi es una costura tipo ribete francés o en vivo. La costura de atraque son 4. Lleva 8 ojallillos por pie, la cual en su interior se colocan ojallillos de metal escondidos o ciegos en el Garibaldi, 4 en cada lado del Garibaldi.
La falsa	Cartón prensado importado, Sistema cimentado. Por su lado superior lleva la plantilla, las cual presenta un acogimiento en el talón de 2 mm. Mínimo de espesor de EVA o látex
ACABADO	Exentos de defectos en material y confección. Excelente presentación.
EMBALAJE	Cada par de zapatos, derecho e izquierdo, lleva un protector de papel, cartón o plástico, se interna dentro de una caja con tapa en cartón duro, enduro u otro material resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.


O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

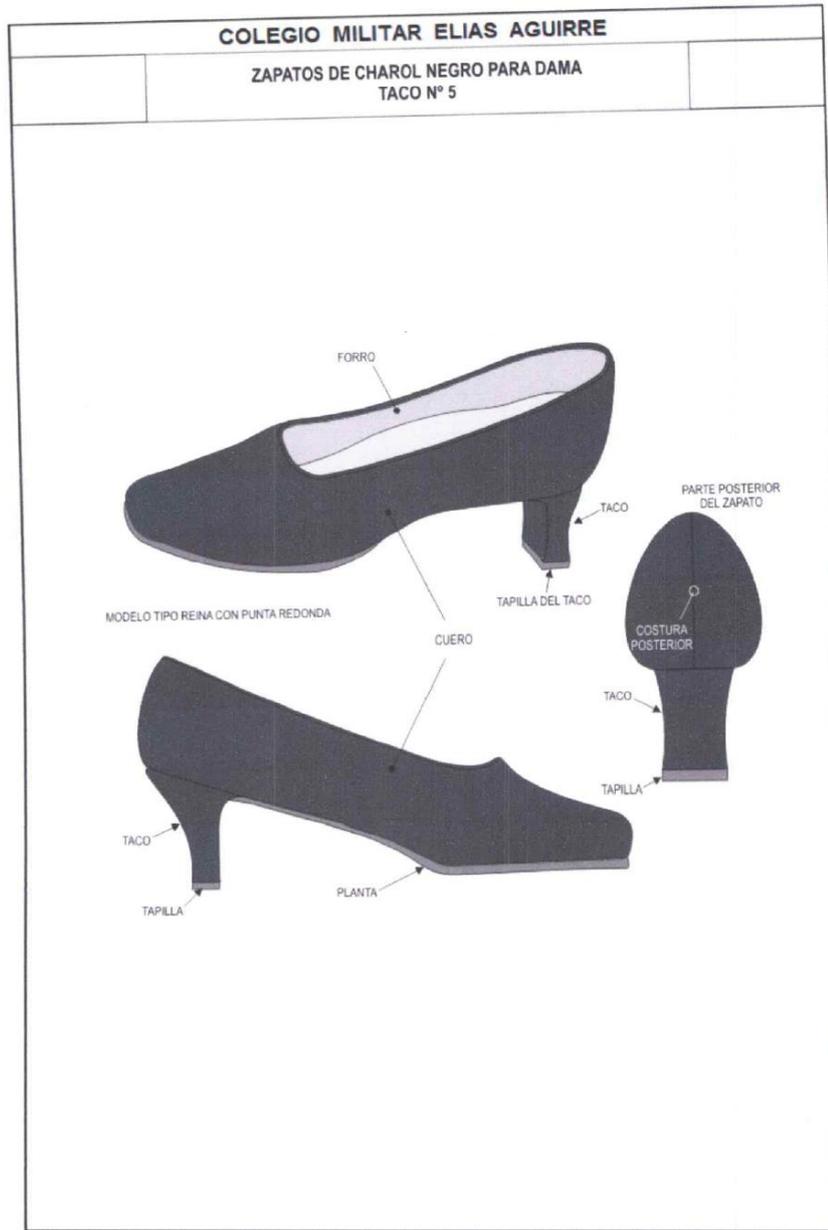



O - 007458184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

ZAPATO CHAROL PARA DAMA TIPO PRINCESA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
MATERIAL	
Para el corte/capellada	
Composición	Cuero sintético.
Tipo	Charol.
Tratamiento	Con acabado brillante.
Acabado	Liso, suave y brillante
Color	Negro.
Forro y plantilla interna	
Composición	Forro Badana
Color	Natural.
Espesor	0.8 – 1.3 mm.
Solidez al frote	En seco >3 después de 150 ciclos.
(Escala del manchado)	En húmedo >3 después de 50 ciclos.
Resistencia al desgarro	30 daN/cm. como mínimo.
Puntera y contrafuerte	
Material	Termoplástico.
CONFECCION	
Zapato para dama redondo con taco n° 5 cuadrado., clásico para dama cadete de Colegio Militar.	


O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA




O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

MALETIN DE LONA CON LOGOTIPO (deporte)

- Fabricado en lona codra sintética, color azul y amarillo oro
- Medidas de la base: 57 cm. de largo x 32 cm. Ancho
- Altura: 32 cm.
- Forma: rectangular con las esquinas superiores ovaladas
- BOLSILLOS: Interior: 55 cm. de largo x 30 cm. de altura con un fuelle de 4 cm. Exterior: 55 cm. de largo x 20 cm. de ancho y con un fuelle de 5 cm.
- CIERRES: Cierre Central: 58 cm. de largo, Cierre de bolsillo interior: 56 cm. de largo, cierre de bolsillo exterior: 56 cm. de largo
- SUJETADORES: Dos asas de cinta rígida de 60 cm. medidas dentro de cinta rígida transversal cosida con atraques además las dos asas se unirán por una pieza cuadrada de 12 x 12 cm con pegapega.
- CORREA DE HOMBRO: Sera de tela rígida con regulador y dos ganchos de sujeción en las puntas de 1.20 metros de largo. En la parte de los costados llevara cinta transversal asegurando otra cinta y gancho hembra.
- LOGOTIPO: De la insignia de la IEPMCMEA estampado proporcionalmente en 10 cm sobre el bolsillo exterior.

COLCHON ORTOPEDICO CON ALMOHADA 1 PLAZA

1. COLCHON

A. MATERIAL

Composición del panel

Resortes:	
Composición	Alambre fino al carbono
Tipo	ASWG N° 13
Dimensiones	
Diámetro del alambre	2.3 +/- 0.1mm
Diámetro boca del resorte	8.6 +/- 0.2cm.
Altura del resorte	14 +/- 0.5cm.
N° de vueltas	5 vueltas
Cantidad	154 resortes bicónicos bonell
Estabilizadores	12 Unid.
Marco – varilla	
Composición	Alambre fino al carbono
Tipo	ASWG N° 9
Diámetro del alambre	3.76 +/- 0.1mm
Gusanillo	
Composición	Alambre fino al carbono
Tipo	ASWG N° 17
Diámetro del alambre	1.35 +/- 0.1mm
	Unidos al panel con grapas

Capas Internas

Tela Non-woven	2 planchas (una por lado)
Peso	110 +/- 2gr.
Espuma	2 planchas (una por lado)
Densidad	16 +/- 0.2 kg/m3
Esquineros	De espuma
Composición	

Ribetes

Composición	Algodón 100% o polyester
Ancho	34 +/- 1mm
Color	Cinta (sesgo)

Hilo de costura

Composición	Algodón/polyester
Tipo	De 2 o 3 cabos retorcidos
Color	al tono

B. CONFECCIÓN

Modelo	Estándar, ortopédico.
Forma	Rectangular


 0 - 007358184 - 0+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

- Dimensión
 Largo 1.90 mt +/- 1cm.
 Ancho 0.86 mt. +/- 1 cm. de ancho
 Altura 0.25 mt. +/- 1cm.
- C. ACABADO**
 Exento de defectos en materiales y confección.
 Excelente presentación.
- 2. FORRO**
- A. MATERIAL**
 Forro para colchón
 Composición Algodón/Polyester
 Tipo Poli-satín
 Color Según requerimiento
 Peso / m2 120 +/- 5gr.
 Acolchado 2 planchas de espuma(16kg/m3) de 12mm.cada uno
- B. CONFECCIÓN**
 Colchón
 Forma Rectangular; los bordes (aristas) reforzadas con cordón de poliamida forrado con sesgo o refuerzo de remalle y cinta (ribete) con máquina cerradora automática.
 Exento de defectos en material y confección.
 Excelente presentación-
- C. ACABADO**
- 3. PRESENTACIÓN**
 En bolsa de polietileno transparente y debidamente Etiquetada.
 En los colchones y almohadas llevaran una etiqueta con la información comercial del fabricante y la descripción técnica del producto.

ALMOHADA

MATERIAL DE ALMOHADA

Composición : Forro de tela (Material antialérgico)
 Relleno : De silicona suave y Flexible
 Aspecto físico : Porosidad blando al tacto.

CONFECCION ALMOHADA.

Forma : Rectangular
 Dimensiones : 40 cm. x 60 cm.
 ACABADO : Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.

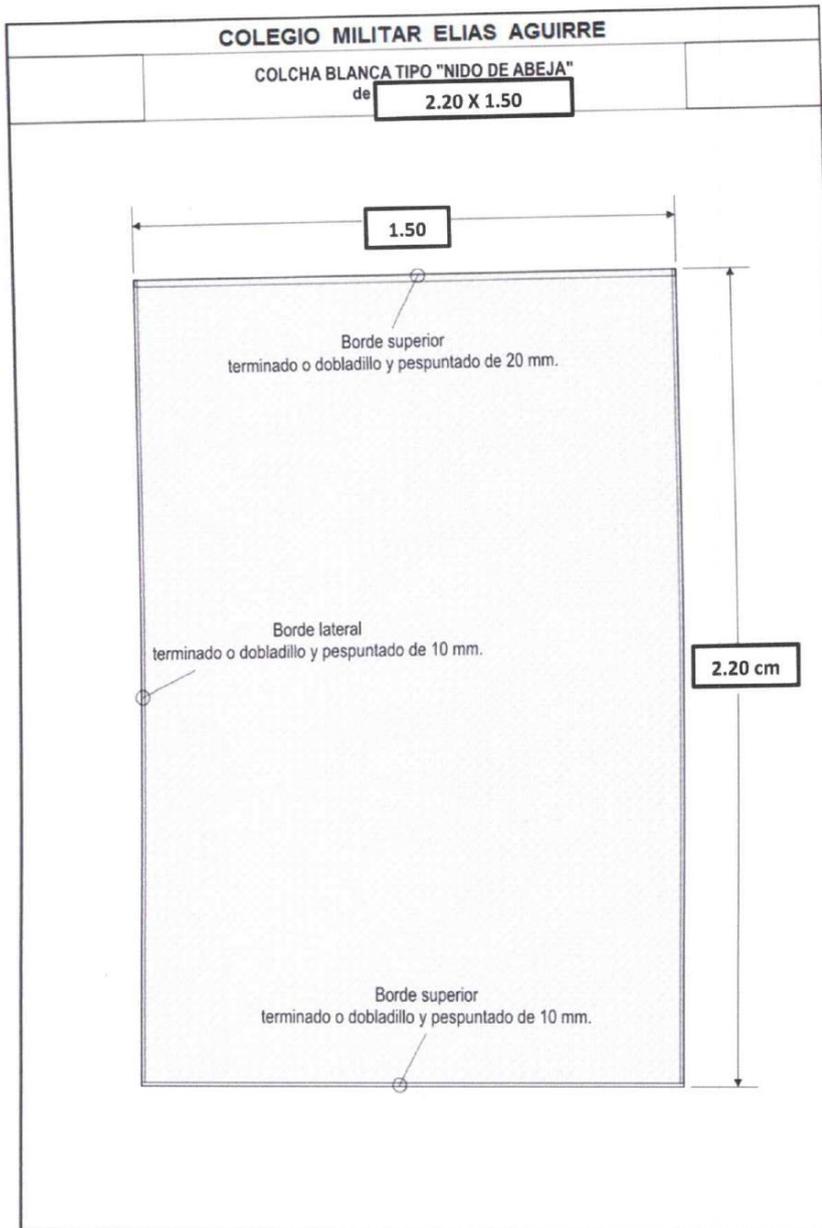
MANTA TÉRMICA DE ALGODÓN

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
01. MATERIAL	
Tela	
Composición	Algodón - Poliéster.
Medidas	2.20 cm +/- 2 cm. x 1.50 cm +/- 2 cm.
Color	Blanco.
Armadura	1/1.
Peso/m2	255 +/- 5gr
Título de hilos	
Urdimbre	8/1 +/- 1. Ne.
Trama	8/1 +/- 1. Ne.
Número de hilos/pulg	
Urdimbre	44/1 +/- 1.
Trama	37/1 +/- 1.
Estabilidad dimensional	
Urdimbre	+/- 3% máximo.
Trama	+/- 3% máximo.


 O - 007358104 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

Solidez del color	4 mínimos (20 AFU).
A la luz	4 mínimos (sin cloro).
Al lavado	
Hilo de costura	
Composición	Poliéster 100%.
Tipo	40/2 de 2 cabos retorcidos.
Color	Blanco.
02. CONFECCIÓN	
Dimensiones	
Largo	220 +/- 2 cm.
Ancho	150 +/- 2 cm.
Bordes (orillos)	
Ancho superior	Orillos terminados ó dobladillado y respuntado de 20 +/- 3 mm. De ancho.
Ancho inferior	Orillos terminados ó dobladillado y respuntado de 10 +/- 2 mm. De ancho.
Laterales	Orillos terminados ó dobladillado y respuntado de 10 +/- 2 mm. De ancho.
03. ACABADO	Sin estampado Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Aprestado, libre de formación de pilling, calandrado.
04. PRESENTACIÓN	En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada.


O - 007388184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

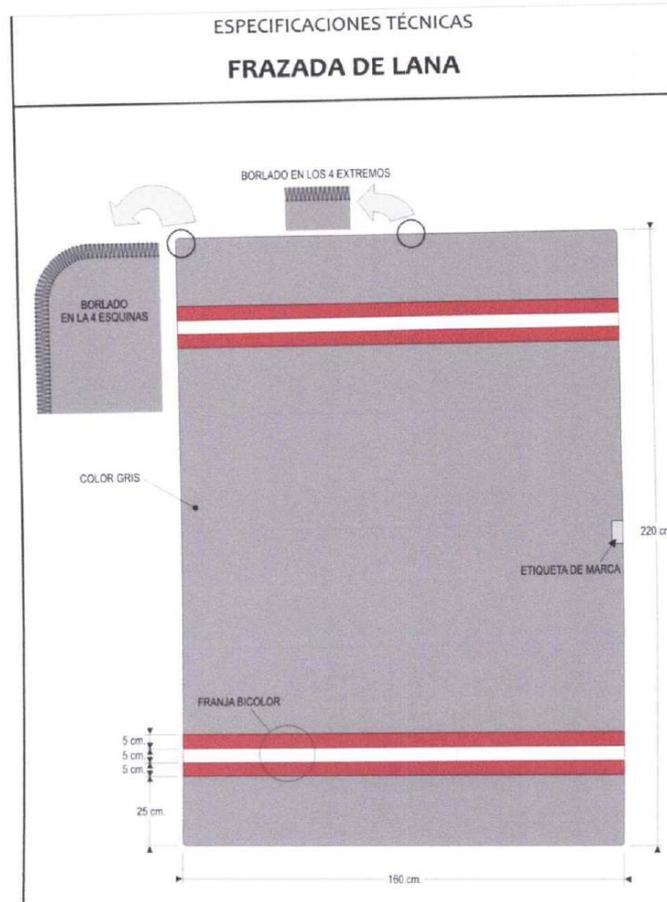



O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

FRAZADA DE LANA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
01. MATERIAL	
Tela	
Composición	Polyester/algodón.
Urdimbre	Frisado, ambas caras.
Tipo	
Color	Gris.
Cuerpo	Rojo y blanco.
Cenefa	Plano 2/1 ó 3/1 en ligadura doble capa.
Armadura	5000 gr. Mínimo.
Peso/m2	
Título de Hilo	
Urdimbre (Sistema inglés)	20/2 +/- 1.
Trama (Sistema métrico)	1/2 +/- 0.5.
Número de hilos/cm.	
Urdimbre	10 +/- 1.
Trama	13 +/- 1.
Propiedades Estéticas	Se evalúa la apariencia a la mano de la frazada de acuerdo al Procedimiento N° 5 de la AATCC, debiéndose ajustar a los siguientes parámetros:
Apariencia	Uniforme (AATCC).
Tacto	Suave (AATCC).
	Esta Norma está basada en la evaluación a "la mano" del tejido, siendo este referencial por tener un carácter subjetivo acogiéndose a las limitaciones referidas en la misma Norma.
Propiedades Organolépticas	Se evalúa el olor de la frazada terminada.
	Olor neutro, no debe percibirse el olor que indique la procedencia animal de la lana ni a productos químicos.
Hilo	
Composición	De refuerzo para extremos. Puede usarse cualquiera de los siguientes hilos:
1	Hilo de algodón 100%, de 4 cabos retorcidos (20/2 +/- 1) color blanco.
2	Hilo de acrílico color blanco.
3	Hilo de la trama: Lana 80% +/- 5%, Sintético y Algodón: 20% +/- 5 % color blanco.
02. CONFECCIÓN	
Tejido	Compacto con ligadura doble.
Dimensiones	
Largo	220 +/- 2 cm.
Ancho	160 +/- 5 cm.
Acabado en los extremos Superior, inferior y laterales	Borlado con puntada "ojal abierto" con hilo de refuerzo.
Cenefa	Franja bicolor, ubicada en los extremos superior e inferior.
Peso unitario	2,600 gr. +/- 5%.
03. ACABADO	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación.
04. PRESENTACIÓN	Prenda debidamente etiquetada y empaquetada en bolsas de polietileno transparente.


 O - 007358184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

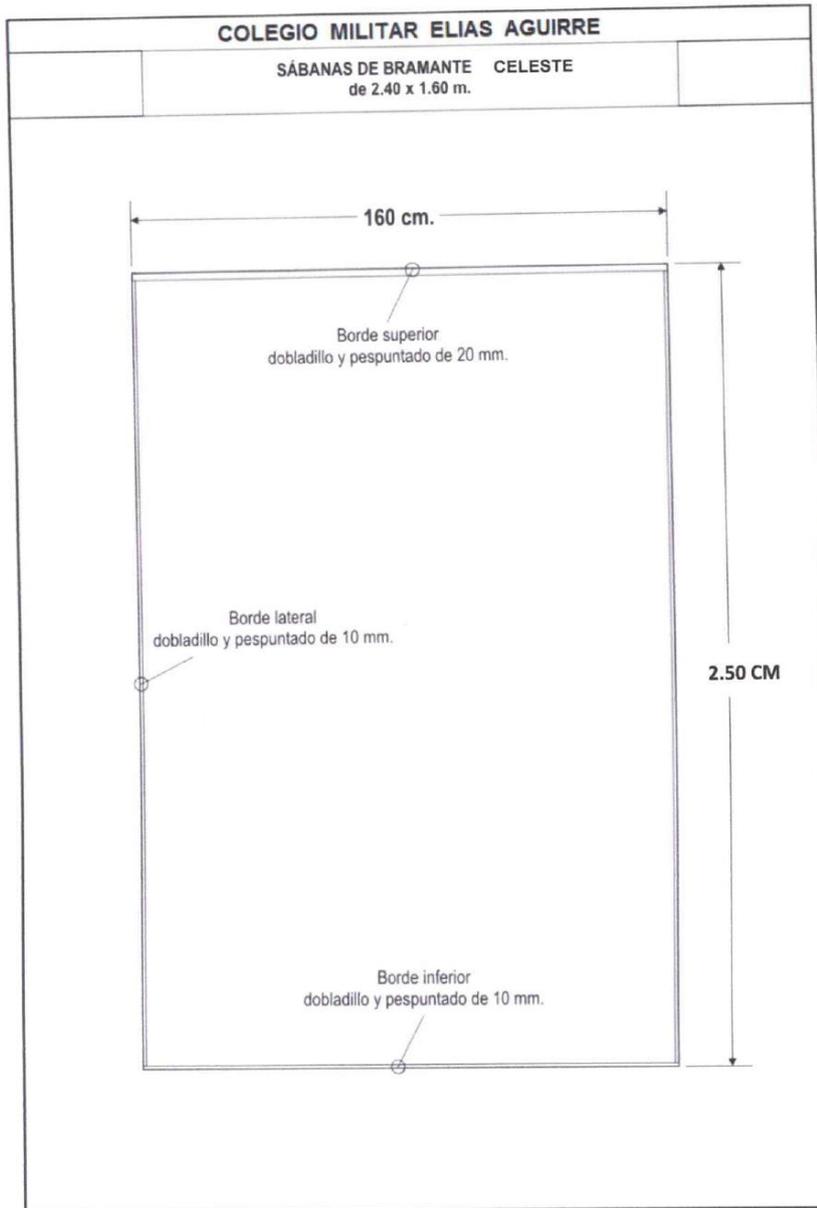



O - 007357184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

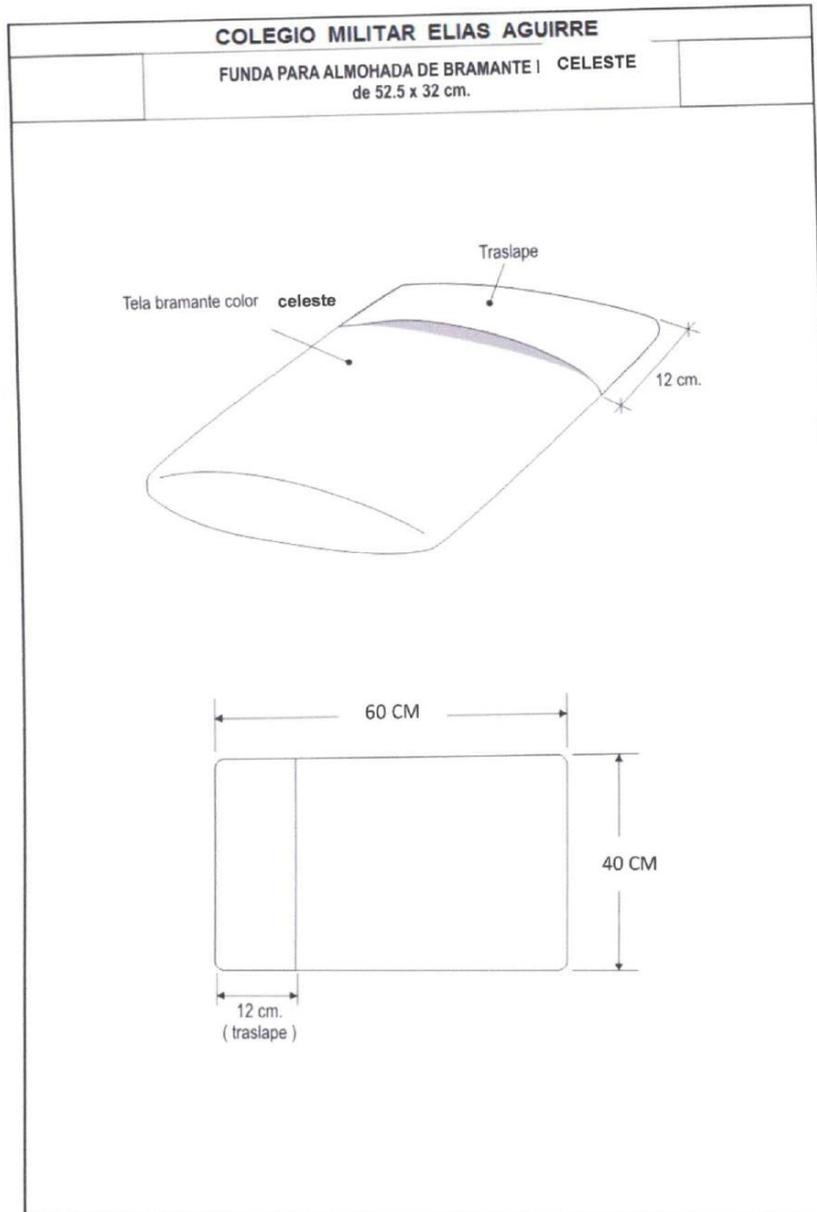
SABANAS CON FUNDA DE BRAMANTE DE 11/2

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
A. SABANA	
1. MATERIAL	
Composición	Algodón - Poliéster.
Tela	Bramante
Color	Celeste.
Armadura	1/1.
Peso m/2	114 +/- 5 gr.
Número de hilos/plg	Urdimbre : 63/1 +/- 2. Trama : 58/1 +/- 2.
Título de Hilos	Urdimbre : 16/1 +/- 1 Ne. Trama : 16/1 +/- 1 Ne.
Estabilidad dimensional	Urdimbre : +/- 3.5%. Trama : +/- 3%.
Solidez al color	A la luz : 4 mínimos (20 AFU). Al lavado : 4 mínimos (sin cloro).
Hilo de costura	Poliéster 100%, 40/2 de 2 cabos retorcidos, color blanco.
2. CONFECCIÓN	
SABANA ENCIMERA	
Dimensiones	Largo : 240 +/- 2 cm. Ancho: 160 +/- 2 cm.
Bordes (orillos)	Terminados o dobladillado y respuntado.
Laterales	Orillos terminados o dobladillado y respuntado de 10 +/- 2 mm. de ancho.
Ancho inferior	Orillos terminados o dobladillado y respuntado de 10 +/- 2 mm. de ancho.
Ancho superior	Orillos terminados o dobladillado y respuntado de 10 +/- 2 mm. de ancho.
SABANAS BAJERAS	
Esquinas	Formadas en ángulos de 45 grados, con elástico pasado y cubierto, con atraques.
Dimensiones	Largo 1.90 +/- 2cm. Ancho 1.05 +/- 2cm. Altura 0.25 +/- 2cm.
3. ACABADO	
B. PRESENTACIÓN	
	Aprestado, libre de formación de pilling, calandrado. Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada


 O - 007358184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA




O - 007386184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

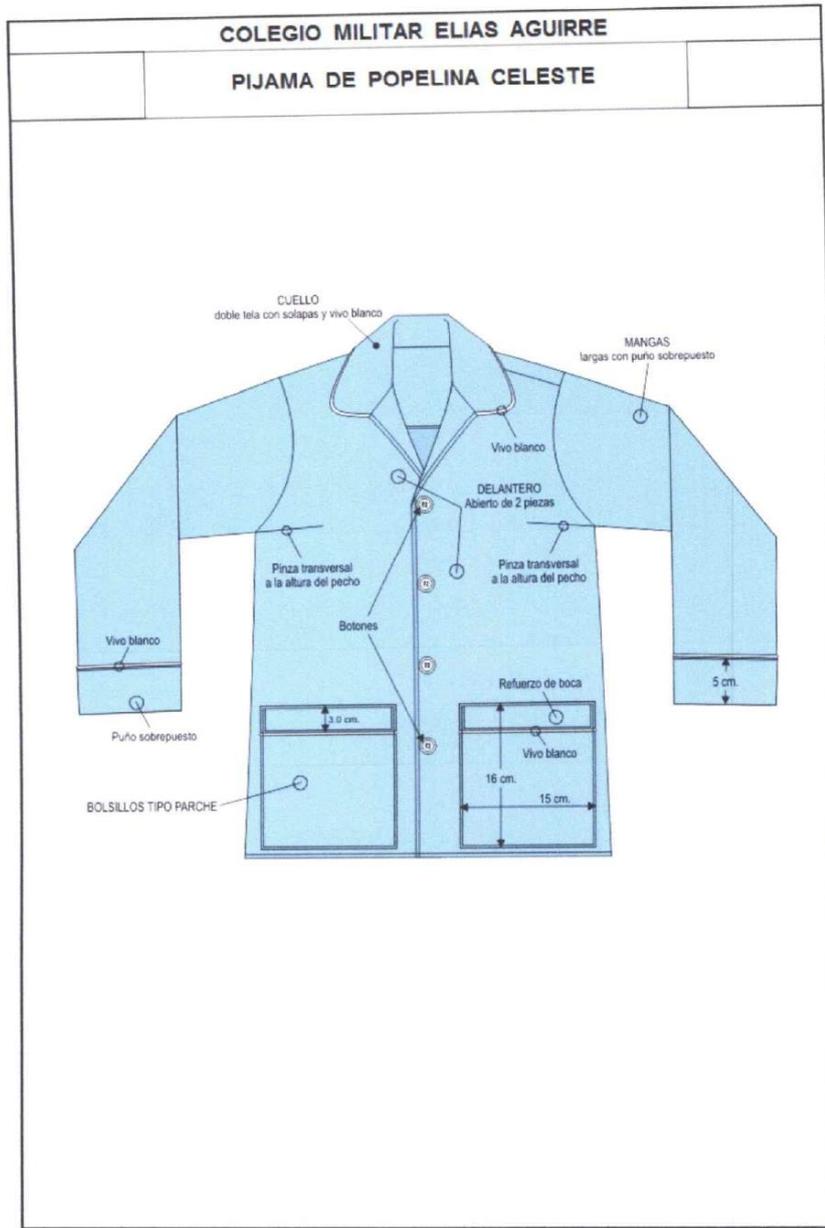



O - 007258184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

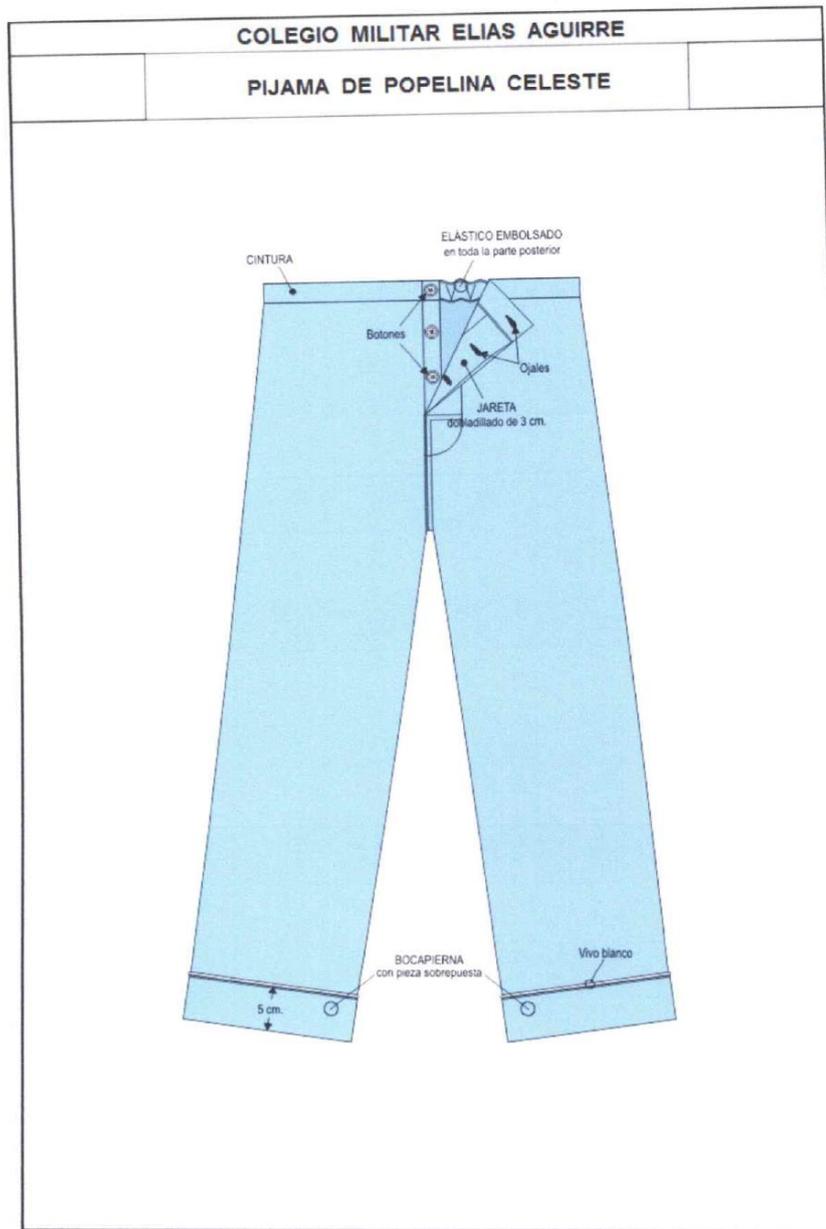
PIJAMA DE TELA CELESTE

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
1. CAMISA	
a. MATERIAL	
Composición	Algodón : 35% +/- 5 (60 - 70)%
Urdimbre	Poliéster : 65% +/- 5 (30 - 40) %
Trama	Popelina.
Tipo	Celeste
Color	115 +/-5 grs
Peso/m2	Urdimbre: +/- 3.5%
Estabilidad dimensional (%)	Trama : +/- 2.5%
Pérdida de peso al lavado	2.5 % máximo
Botón	
Composición	Poliéster 100 %
Tipo	Con 4 huecos.
Color	Blanco perla (color en masa no pintado)
Hilo de costura	
Composición	Poliéster 100%
Título	40/2 de 2 cabos retorcidos
Color	Celeste
Hilo de remalle	
Composición	Poliéster 100%
Título	Multifaria, acabado texturizado
Color	Blanco o celeste
b. CONFECCIÓN	
Modelo	Estándar
Cuello	Doble tela con solapas y vivo blanco. Abierto de dos piezas con 4 botones distanciados proporcionalmente. Dos bolsillos rectangulares tipo parche de 16 x 15 cm (+/- 2 cm) con refuerzo de boca sobrepuesto de 3 +/- 0.5 cm de ancho respuntado con vivo blanco y costuras de atraque. Del lado izquierdo del pecho lleva bordado la insignia del colegio militar.
Delantero	Una sola pieza, con tela de refuerzo en la parte superior, respuntado desde la unión del cuello-espalda. Tipo canesú con costura interna y respuntada.
Espalda	Largas con puño sobrepuesto de 5 +/- 0.5 cm. de ancho.
Manga	Corte recto delantero-espalda bastillado y respuntado de 15 +/- 3 mm.
Basta	
2. PANTALON	
a. MATERIAL	
Tela igual al saco	De algodón - Poliéster.
Elastico	Poliéster 100 %, diámetro de 12 +/- 1 mm con 04 huecos color blanco perla.
Botón	
b. CONFECCIÓN	
Modelo	Estándar
Cintura	Doblado y respuntado de 3 +/- 0.3 cm de ancho.
Delantero	Abierto con tres botones y 3 ojales.
Posterior	Elastico embolsado con pespunte para ajuste.
Jareta	Doblado de 3 +/- 0.3 cm., uniones con costura recta.
3. ACABADO	Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.
	Tolerancia en las medidas: +/- 2% en todas las dimensiones que no se indiquen las tolerancias
4. PRESENTACIÓN	Prenda debidamente etiquetada y empaquetada en bolsas de polietileno transparente.


 O - 007356184 - O+
 Angel Alejandro Lezameta Coral




O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA



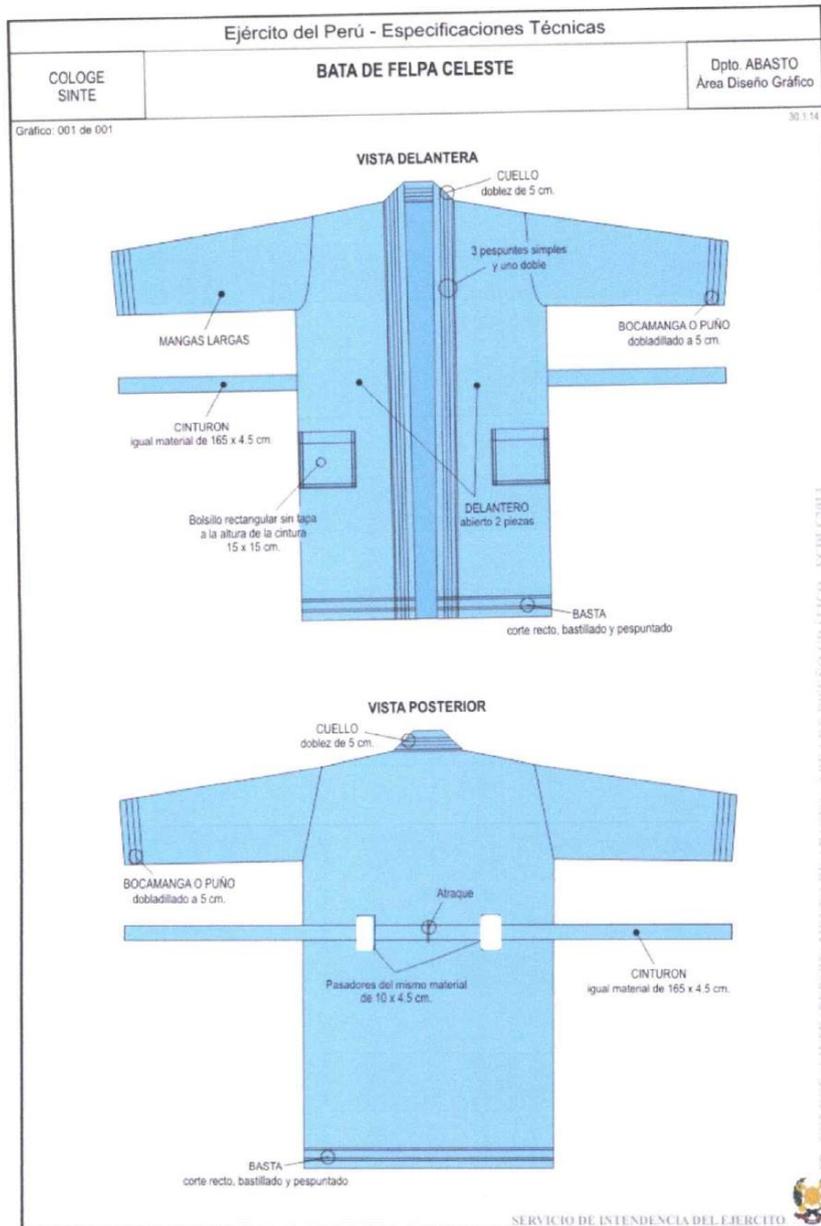


O - 007388184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

BATA DE FELPA CELESTE

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
01. MATERIAL	
Tela	
Composición	Algodón - Poliéster.
Tipo	Felpa
Color	Celeste.
Armadura	Plana 2x1.
Peso/m2	350 +/- 5 gr.
Título de Hilos (Sist. inglés)	
Urdimbre	10/1 +/- 1; Rizo: 16/1 +/- 1.
Trama	10/1 +/- 1.
Estabilidad dimensional	+/- 4% máximo.
Solidez del color	
A la luz	4 - 5 (20 AFU).
Al Lavado doméstico	
Cambio de color	4 - 5.
Transferencia de color	4 - 5.
Hilo de costura	
Composición	Poliéster, 40/2.
Tipo	2 cabos retorcidos.
Color	Celeste.
02. CONFECCIÓN	
Modelo	Reglamentario del Colegio Militar, ver gráfico.
Cuello	Amplio, sin solapas, con doblez de 5 +/- 0.5 cm., con 3 pespuntes simples y uno doble.
Delantero	Abierto de 2 piezas con 2 bolsillos rectangulares tipo parche y respuntados de 15 x 15 (+/- 1) cm. sin tapa y ubicados a cada lado a la cintura.
Posterior	Una sola pieza; con cinturón. El cinturón debe estar unido a la cintura (parte posterior) en la parte media.
Mangas	3/4, unión delantero y espalda con costura tipo remalle.
Bocamanga o puño	Doblado de 5 +/- 0.5 cm.
Basta	Corte recto delantero y espalda, bastillado y respuntado.
Cinturón	Igual material que el del cuerpo. Cinta de 165 +/- 5 cm. de largo por 4.5 +/- 0.5 cm. de ancho.
Dimensiones de la bata	
Tallas (en centímetros)	S M L XL Tolerancia
Espalda	54 56 58 60 +/- 2
Largo total	100 100 110 112 +/- 2
	El largo total se mide contando desde la altura del cuello.
03. ACABADO	Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Buena capacidad de absorción.
04. PRESENTACIÓN	Tejido uniforme. Prendas debidamente etiquetadas y empaquetada en bolsas de polietileno transparente.


O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
C.M.D.E. CIA



NOTA: EN EL GRAFICO NO CONSIDERAR LOS PASADORES DE LA ESPALDA


O - 007378184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán Verificadas mediante la presentación de las muestras:

A. El Postor participante presentará una (01) muestra de los Items según postula debiendo entregarlo en mesa de partes con atención a la Oficina de Abastecimiento, el mismo día que, deberá presentar sus propuestas vía Sistema Electrónico (SEACE); la oficina de Abastecimiento será el encargado de recepcionar la muestra mediante una guía de remisión u otro documento alternativo, lugar de entrega: Oficina de Abastecimiento, EN CARRETERA A PIMENTEL KM. 10 LAMBAYEQUE - CHICLAYO – PIMENTEL, en el horario de 07:30 am a 04:00 pm. La Oficina de Abastecimiento entregará una copia de las especificaciones técnicas requeridas al área usuaria.

B. Los señores postores en su muestra deberán colocar (escrito en una etiqueta adherida y/o pegada) los datos del postor que la presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación. En su declaración jurada de los requerimientos técnicos deberán detallar las características técnicas descritas en las especificaciones técnicas de la prenda que se presenta.

C. El área usuaria, la oficina de Abastecimiento y el especialista en confección (Sastre), estarán a cargo de elaborar el informe técnico por la muestra analizada, donde indique que la muestra presentada por el POSTOR ha CUMPLIDO O NO con las especificaciones técnicas solicitadas. La presentación de dicho informe no debería exceder de un (01) día hábil siguiente de entregada la muestra.

El modelo entregado y/o presentado como muestra será adicional a la cantidad total solicitada por el área usuaria (muestra: polaca blanca de salida y uniforme de salida color azul marino) y una vez aprobados solo el modelo del postor ganador quedará en custodia de la Oficina de Abastecimiento - OEC.

INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS O PRUEBAS A LOS QUE LE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS

Para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente se debe indicar:

1. Para la evaluación de las muestras, estas serán revisadas exhaustivamente externamente en todas sus partes; de ser necesario, serán desarmadas o desarticuladas para verificar lo que se está solicitando en las especificaciones técnicas, lo cual incluye las partes externas no visibles de la muestra, debiendo cumplir:

- a. CALIDAD DE CONFECCIÓN
- b. CALIDAD DE ACABADOS
- c. DIMENSIONES
- d. OPERATIVIDAD

Se realizará la evaluación externa de las diferentes medidas y componentes de la prenda mediante método manual visual (Consiste en la verificación visual contrastada con lo señalado en las especificaciones técnicas).

CUADRO N° 01

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE MUESTRA E INTERNAMIENTO DE CALZADOS, PRENDAS, ACCESORIOS Y OTROS

N°	ASPECTOS	VERIFICACION	METODO DE VERIFICACION	HERRAMIENTAS
A	CALIDAD DE CONFECCION	1. Verificación de la simetría de los	Inspección visual y manual	Regla de acero milimetrado y en


O - 007358184 - 0+
Angel Alejandro Lozayeta Coral
CORRECTOR

Escaneado con CamScanner

		<p>calzados, prendas, accesorios y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualización y medición • Largos de los extremos (prendas y accesorios) • Simetría de todos los lados de los bienes principales (Borceguís y colchón ortopédico) <p>2. Mediante prueba visual contrastada con las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la confección: El modelo sus medidas y componentes. - Verificación de materiales principales y avíos. - Tipos de tejidos principales en cuanto a diseño, composición y demás características. - Tipos de tejidos. 	(Contrastadas con las especificaciones técnicas de las bases)	<p>pulgadas de diferentes tamaños: 50cms, 20 cms, 10cms (Profundidades)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Centímetro -Tizas o marcadores de diferentes colores
B	CALIDAD DE ACABADOS	<p>Se verificará la apariencia de los bienes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los calzados, prendas, accesorios y otros deberán estar exentos de defectos de confección y acabados en su parte externa, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado. - Limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior) - Tonalidades iguales en todas sus partes. - Los calzados, prendas, accesorios y otros deberán estar exentos de defectos de diseño, materiales y/o insumos. 	Inspección visual y manual	<p>1 cuchilla de corte</p> <p>1 piqueta</p>
C	DIMENSIONES	<p>1.Verificación de las medidas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costuras (puntadas por unidad de medida) - Distancia y ubicación de los componentes de 	<p>Inspección visual y manual</p> <p>Contrastada con las especificaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lupa -Regla de acero milimétrica y en pulgadas de diferentes tamaños:



O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
 CMDTE CIA

		las prendas, bastillado, distancias: anchos y largos en general, dimensiones, etc.	técnicas de las bases.	50cms, 20 cms, 10 cms. (profundidades) -Tizas o marcadores de diferentes colores para marcar las no conformidades
D	OPERATIVIDAD	Verificación del funcionamiento: - Deberá estar de acuerdo al uso y al destino que se le dará al bien. - Deberá estar diseñado de acuerdo para vestir a un estudiante cadete del CMLP. - El bien deberá cumplir con sus especificaciones técnicas solicitadas.	Inspección visual y manual (Contrastada con las especificaciones técnicas de las bases)	Muestra de conformidad o no conformidad reg

Custodia de muestras

Las muestras del postor ganador una vez consentida la buena pro quedará en custodia del Almacén, encargado de su recepción, quedando como patrón para la recepción de los bienes adjudicados.

Una vez realizado el internamiento del lote de prendas, si existiera la duda que no es igual a la muestra ganadora, la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre se reserva el derecho de enviar una muestra escogida al azar a un laboratorio para la verificación de la calidad de la materia prima principal, costo que deberá ser asumido por el proveedor.

De constatar que no es igual a lo ofertado, se procederá a la devolución de la mercadería para el cambio de la misma al amparo del plazo de la garantía comercial ofrecida por el proveedor.

Órgano encargado de la evaluación de las muestras.

La evaluación del control de calidad de las muestras, estará a cargo de un representante del área usuaria, el cual lo conforman miembros del Ejército Peruano, el sastre de esta Institución (especialista en confección) y del Órgano encargado de las contrataciones, que tienen experiencia en la evaluación de prendas de este tipo.

Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.1.1. Garantía comercial

La garantía comercial del postor por los bienes ofertados, dependerá de la vida útil de los ítems ofertados (durabilidad en óptimas condiciones de uso). El requerimiento técnico mínimo de la Entidad en lo que respecta a la garantía comercial es de 6 meses para todo tipo de prendas, siendo en ambos casos computable a partir de la fecha del internamiento.

Como parte de la garantía comercial el postor también deberá comprometerse a realizar la reposición de los bienes en un plazo máximo de cinco (05) días, sin costo alguno para la Entidad, después de habersele comunicado al contratista, cualquier alteración o deficiencia posterior a su recepción y conformidad.



O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

6. Requisitos de Calificación:

PROYECCION DE CANTIDAD Y DISTRIBUCION DE CALZADO, PRENDAS DE
 CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIOS DE CADETE

Proyección cadetes	3°	Total
	nuevos	
Varones	152	152
Damas	48	48
TOTAL	200	200

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM I: CALZADO DIVERSOS PARA CADETES

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Borcegués de cuero y poliuretano tipo UNIPAT – Bota de cuero	PAR	200
2	Sandalias de baño	PAR	200
3	Zapatillas de lona color blanca	PAR	200
4	Zapatos corfán	PAR	200
5	Zapatos de aula	PAR	200
6	Zapatos tipo princesa (damas)	PAR	48

ÍTEM II: PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Maletín de deporte azul con amarillo con logo	uno	200
2	Colchón ortopédico con almohada 1 ½ plaza.	JGO	200
3	Manta térmica de algodón 1 ½ plaza	uno	200
4	Frazada de lana	uno	200
5	Sábanas y fundas de 1 ½ plaza	JGO	400
6	Pijama de tela celeste	JGO	200
7	Bata de felpa celeste	uno	200

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de BIENES iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>


 G - 007338104 - 04
 Angel Alejandro Torresmeta Coral
 CMDTE CIA

PARA EL ÍTEM PAQUETE N° I - CALZADOS DIVERSOS PARA CADETES
EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 250,000.00
(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES),
EN CASO DE MYPES, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/ 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
EN EL CASO DE CONSORCIOS, TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN CONTAR CON LA CONDICIÓN
DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.
PARA EL ÍTEM PAQUETE N° II - PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS
EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 365 000.00
(TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)
EN CASO DE MYPES, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE S/ 156 000.00 (CIENTO CINCUENTA
Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)

Se consideran servicios similares a los siguientes de los calzados, prendas, accesorios de uso
militar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de
COMPRA, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya
cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte
de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite
el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de
veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se
debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes
acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las
veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en
la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte
del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia
de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de
consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las
obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia
proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del
20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores
en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las
obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de
consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se
presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en
caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del
Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser
considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado.
Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante
de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*


0 - 00000001 - 01
Angel Alejandra Llameta Coral
CMBTE CIA

de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



O - 007358184 - O+
Angel Alejandro Lezameta Coral
CMDTE CIA

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 12 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 14 hasta 16 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 17 hasta 20 días calendario: 05 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> </div>	<p>Más de 08 hasta 12 MESES; 15 puntos</p> <p>Mas de 06 hasta 07 MESES: 10 puntos</p> <p>Mas de 01 hasta 05 MESES: 05 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CMEA/CS** para la contratación de ADQUISICION DE CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CMEA/CS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

PIMENTEL, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

PIMENTEL, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CMEA/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIMENTEL, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CMEA/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICION DE CALZADO, PRENDAS DE CAMA Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VESTUARIO DE CADETES, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIMENTEL, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

PIMENTEL, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

PIMENTEL, _____

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

PIMENTEL, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

PIMENTEL, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

PIMENTEL, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

PIMENTEL, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CMEA/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

PIMENTEL, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CMEA/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

PIMENTEL, _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-CMEA/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

PIMENTEL, _____

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.